

ANÁLISIS DE VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA 2023

#EvaluaciónCDMX



f Info CDMX | Estado Abierto

X @InfoCdMex | @Estado_Abierto





Índice

Presentación.....	2
Introducción	4
1. Características de los dictámenes de denuncias.....	6
1.1 Dictámenes por presuntos incumplimientos de obligaciones de transparencia (verificación por primera vez)	8
1.2 Dictámenes de cumplimiento a la resolución del Pleno del Instituto.....	14
2. Conclusiones, recomendaciones y líneas de acción	19
2.1 Conclusiones	19
2.2 Recomendaciones	22
2.3 Líneas de acción	24
Anexos	25



Presentación

Cuando una persona consulta los portales institucionales o la Plataforma Nacional de Transparencia en busca de información pública y no la encuentra, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establece un mecanismo para presentar denuncias por posibles vacíos de información. Este procedimiento permite determinar si realmente existe un incumplimiento a las obligaciones de transparencia por parte de las instituciones y actores públicos.

Una de las etapas clave en este proceso es la emisión de un dictamen técnico, elaborado por el área especializada en la verificación del cumplimiento de dichas obligaciones. Estos dictámenes proveen de elementos al Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO CDMX) para que resuelva sobre la existencia o no de un incumplimiento.

Este informe presenta un análisis cuantitativo de los dictámenes técnicos emitidos durante 2023 por el Equipo de Estado Abierto, a través de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE), área técnica encargada de verificar si la información pública está disponible conforme a lo establecido por la normatividad vigente.

En 2023, se observó una reducción significativa en el número de dictámenes elaborados: se emitieron 181 dictámenes técnicos, lo que representa una disminución del 50.9% con respecto a 2022, cuando se elaboraron 369.

Invitamos a todas las personas interesadas a consultar este informe, que da cuenta del trabajo realizado durante 2023 en materia de dictaminación de denuncias por posibles vacíos de información. Asimismo, recordamos que se encuentran



ANÁLISIS DE VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA 2023

Info CDMX
Estado Abierto
@InfoCdMx
@Estado_Abierto
#EvaluaciónCDMX

disponibles materiales informativos y de apoyo para las personas, los cuales pueden consultarse y descargarse en el micrositio [#EvaluaciónCDMX](#).

María del Carmen Nava Polina
Comisionada Ciudadana



Análisis por Vacíos de Información Pública Informe de los Dictámenes de Denuncias elaborados en 2023

Introducción

En cumplimiento a una de las misiones fundamentales que tiene el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para garantizar el derecho de acceso a la información, se realiza la verificación de la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados de la Ciudad de México, tanto en sus páginas institucionales, como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

El equipo de Estado Abierto a través de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) del Instituto, como área técnica especializada en la verificación al cumplimiento de las obligaciones de transparencia, realiza dos tipos de verificaciones: por un lado, están las evaluaciones de transparencia o las verificaciones de oficio y, por el otro, las verificaciones a petición de parte (dictámenes de denuncia) y de cada tipo de verificación se derivan dictámenes con características específicas.

El proceso de dictaminación inicia con la petición, por parte de las ponencias de las personas comisionadas del INFO CDMX, de que la DEAEE emita un dictamen técnico que sustente y apoye para determinar la procedencia o improcedencia de la denuncia ciudadana.

Para elaborar dicho dictamen, el personal de la Dirección revisa las páginas institucionales y el Sistema de Portales de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, para verificar si se encuentra la información actualizada y de



acuerdo con lo que establecen los Lineamientos de Evaluación¹ en lo que se refiere a los criterios sustantivos y adjetivos de publicación, así como en lo que respecta al periodo de actualización que puede ser cada tres meses, semestral, anual o bien, en algunos casos se debe conservar información de una administración que puede ser de tres años para las alcaldías o de seis años en el caso del , en cuanto se efectúe algún cambio según corresponda a cada artículo o fracción.

Con base en los resultados del cotejo que realiza el personal de la DEAAE entre lo publicado y lo que señalan los Lineamientos que se debe publicar, se expide el dictamen que puede ser en alguno de los siguientes tres sentidos: 1) el sujeto obligado cumple con la publicación de la información actualizada y conforme a la normativa; 2) el sujeto obligado cumple parcialmente con la publicación de la información, es decir, que aun teniendo publicada la información, ésta no se encuentra actualizada o falta en algún aspecto de acuerdo con la normativa y 3) el sujeto obligado no publica la información.

En lo relativo a este proceso de verificación, el presente informe analiza las 181 peticiones de dictámenes técnicos de denuncias ciudadanas que recibió la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación durante el ejercicio 2023 en dos apartados: el primero presenta la cantidad y tipo de solicitudes de denuncias, analiza los ámbitos, sujetos obligados y fracciones más denunciadas por vacíos de información, así como el sentido en el que tuvieron los dictámenes técnicos emitidos.

El segundo apartado presenta las conclusiones del trabajo anual de dictaminación por parte de la Dirección y se hacen algunas reflexiones con respecto a la importancia de que los sujetos obligados den cumplimiento a la publicación de la información que establece la Ley de Transparencia para evitar vacíos de información y finalmente, se establecen algunas líneas de acción desarrolladas

¹ Se refiere a los Lineamientos técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los cuales se pueden consultar en: <https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/lineamientos.php> última reforma 28 junio de 2023.

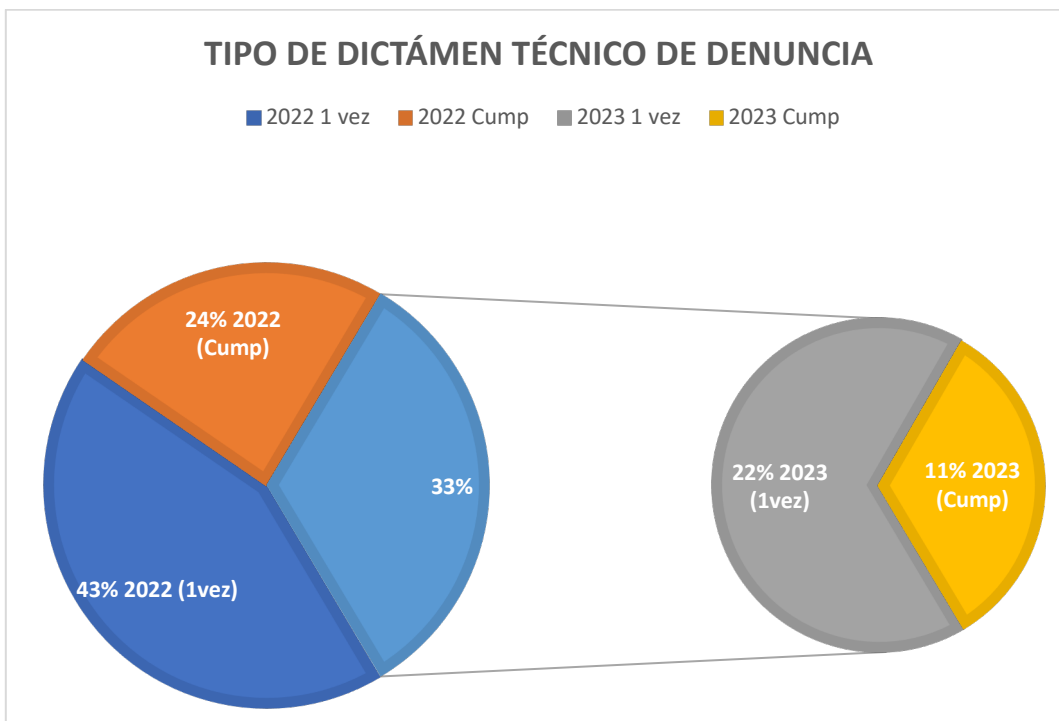


desde la perspectiva de que la información debe estar indiscutiblemente al alcance de todas las personas como herramienta que permite la solución de problemas cotidianos y el acceso a otros bienes o servicios públicos que mejore de alguna manera su vida.

1. Características de los dictámenes de denuncias

Durante el año 2023 la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación emitió **181 dictámenes técnicos** relacionados con denuncias ciudadanas por vacíos de información pública a petición de las ponencias de las y los comisionados ciudadanos, y de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Los dictámenes técnicos pueden ser derivados de la revisión del artículo o fracción denunciada por vacíos de información, es decir, se revisa “por primera vez” para indicar si hubo o no incumplimiento en la publicación de las obligaciones de transparencia; o bien, para verificar si el sujeto obligado cumplió a cabalidad con lo que el Pleno del Instituto le instruyó, en relación con la publicación completa y actualizada de la información.

Si se comparan con los dictámenes técnicos por denuncias del año previo se observa un decremento de 50.9% ya que, con el procedimiento antes descrito se emitieron, 369 dictámenes de denuncia en el 2022 mientras que, en el 2021, 206 dictámenes en técnicos de denuncias por vacíos de información.



Fuente: INFO CDMX, elaborada con base en los expedientes de dictámenes de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

El 66.8% dictámenes solicitados que significan 121 expedientes de denuncias se emitieron después de verificar por primera vez los presuntos incumplimientos de obligaciones de transparencia denunciados por las personas.

Por otro lado; hubo los 60 dictámenes, es decir el **33.1% de los dictámenes** emitidos en los que se verificó el **cumplimiento** por parte de los sujetos obligados a las resoluciones dictadas por el Pleno del Instituto.

En el grupo de los **60 dictámenes técnicos de cumplimiento** realizados para verificar las resoluciones del pleno es importante resaltar que la mitad, es decir, el **50%** corresponden a denuncias ciudadanas presentadas durante 2022. Por otro lado, el **4%** de las denuncias fueron presentadas originalmente en 2020, el **20%** fueron presentadas en el 2021 y **26%** presentadas durante 2023.



1.1 Dictámenes por presuntos incumplimientos de obligaciones de transparencia (verificación por primera vez)

En las siguientes líneas se describen las características de los dictámenes de denuncias por vacíos de información pública emitidos en 2023. Se analizan por artículo y/ fracción más veces denunciado; por ámbito y por el sentido del dictamen.

Distribución de los dictámenes de denuncias 2023 de acuerdo con la ponencia que lo solicitó.

De los **181 dictámenes** emitidos, **121 son 1era vez**; **34** solicitudes fueron de la Ponencia del Comisionado Ciudadano, Arístides Rodrigo Guerrero García; 32 de la Ponencia de la Comisionada Presidenta Laura Lizette Enríquez Rodríguez; 18 los solicitó la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín; 17 de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina y 20 de Comisionado Ciudadano Julio César Bonilla Gutiérrez.





ANÁLISIS DE VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA 2023

Info CDMX
Estado Abierto
@InfoCdMx
@Estado_Abierto
#EvaluaciónCDMX

Fuente: INFO CDMX, elaborada con base en los expedientes de dictámenes de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Dictámenes de denuncias 2023 por artículo o fracción

Se aprecia que el artículo en más ocasiones denunciado fue el 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia).

En este artículo están incluidas las 54 fracciones que definen las obligaciones de transparencia comunes, es decir, se refiere a la información que deben publicar en sus portales institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia todos y cada uno de los entes públicos de la Ciudad de México sin importar a qué ámbito pertenecen o cual sea su naturaleza jurídica.

El artículo 121 aparece en **108 de las denuncias** presentadas por primera vez, lo que **representa 89%** de estos dictámenes; y **86% del total** de dictámenes técnicos del año 2023, contando los dictámenes de cumplimiento.

De las obligaciones comunes señaladas en el artículo 121 las más denunciadas en 2023 fueron en:

- En 13 ocasiones la fracción XXX, que se refiere a los resultados de procedimientos de adjudicación directa, licitación pública e invitación restringida.
- 12 veces se denunció la fracción XVII sobre la información curricular y las sanciones administrativas.
- Con 11 denuncias está la fracción IX sobre información a las remuneraciones brutas y netas de las personas servidoras públicas, así como el tabulador de salarios.
- En 10 ocasiones se denunció la fracción VIII relativa al directorio de las personas servidoras públicas.
- Le siguen con 6 denuncias la fracción I referente a la normatividad y 6 a la fracción XLIII relativa a las actas y resoluciones del Comité de transparencia.



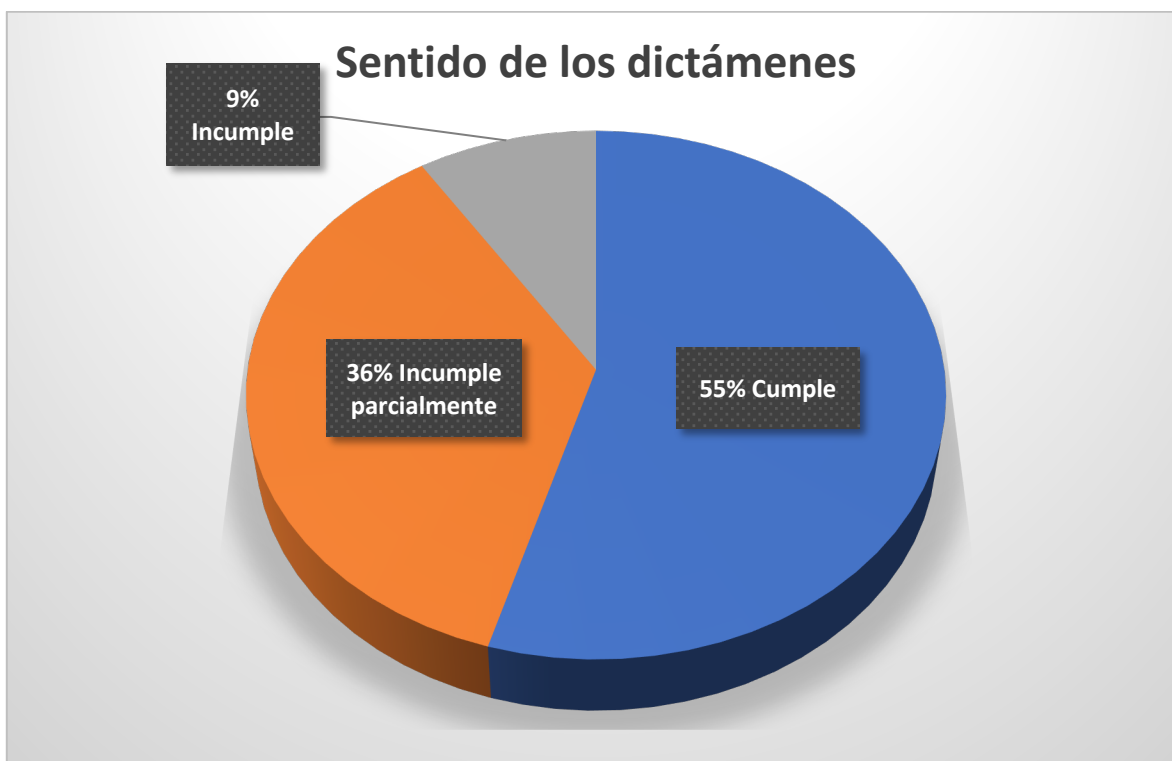
Vale la pena señalar que a diferencia del ejercicio anterior 2022 que se presentaron 9 denuncias relacionada a la fracción XV del artículo 126 de la Ley en la cual se establecen las obligaciones específicas del Poder Judicial y que se refiere a las versiones públicas de las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México ahora en el ejercicio 2023 sólo se presentaron 4. Todos estos casos se relacionan en la tabla a continuación:

Artículo- fracción de la denuncia	Temática	Número de veces denunciado
121obligaciones comunes – XXX	Resultados de procedimientos de adjudicación directa, licitación pública e invitación restringida.	13
121obligaciones comunes - XVII	Información curricular y las sanciones administrativas definitivas de las personas servidoras públicas.	12
121obligaciones comunes – IX	Remuneración bruta y neta de las personas servidoras públicas	11
121obligaciones comunes – VIII	Directorio de las personas servidoras públicas	10
121obligaciones comunes – XLIII	Las actas y resoluciones de los Comités de Transparencia	6
121obligaciones comunes – I	Normatividad aplicable al sujeto obligado	6
126 obligaciones específicas del Poder Judicial - XV	Versiones públicas de las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México	4

Fuente: INFO CDMX, elaborada con base en los expedientes de dictámenes de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Dictámenes de denuncias 2023 por sentido de la resolución y ámbito

Conforme al sentido de los dictámenes entregados se observa que el **36%** (43 denuncias) **incumplen parcialmente**; en el **55%** (67 denuncias) **cumplen**; en **9%** (11 denuncias) **no cumplen** y se presentaron tres denuncias en contra de entes que ya no aparecen en el Padrón de sujetos obligados vigente, por lo que no se les dictaminó.



Fuente: INFO CDMX, elaborada con base en los expedientes de dictámenes de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Con ello se aprecia que el **45%** se resolvió que las personas que denunciaron tenían la razón, faltaba información parcial o totalmente, por lo que su denuncia resultó fundada. En el **55%** restante el sujeto obligado sí tenía publicada la información de las obligaciones de transparencia denunciadas conforme a la normativa, pero la persona no la ubicó al momento de hacer su consulta.

Ahora bien, cuando se analiza la distribución por ámbito de las 121 denuncias que se dictaminaron por primera vez en 2023, se observa que 37 de ellas, (el 30%), fueron para sujetos obligados del poder ejecutivo de la Ciudad de México. De ellas:

- 37 denuncias en contra de sujetos obligados de la administración pública central;
- 24 denuncias en contra de órganos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares;
- 35 denuncias se presentaron en contra de las alcaldías.



- 8 denuncias en contra de los órganos autónomos.
- 9 denuncias en contra de los partidos políticos
- 8 denuncias presentadas en contra del poder judicial, poder legislativo, personas morales y sindicatos.

En la siguiente tabla se presentan desglosados por ámbito el número de denuncias remitidas a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación para su dictaminación; así como sentido de los dictámenes luego de la verificación que puede ser tres: el primero, **“cumple”** con la publicación de la información conforme a los Lineamientos Técnicos de Evaluación y por lo tanto la denuncia ciudadana resulta infundada. El segundo sentido es, **“incumple parcialmente”** con la publicación de acuerdo con los Lineamientos y el tercer sentido posible en el dictamen es que **“no cumple”**.

En este sentido se presenta los resultados relativo a las 121 solicitudes de dictámenes de primera vez.

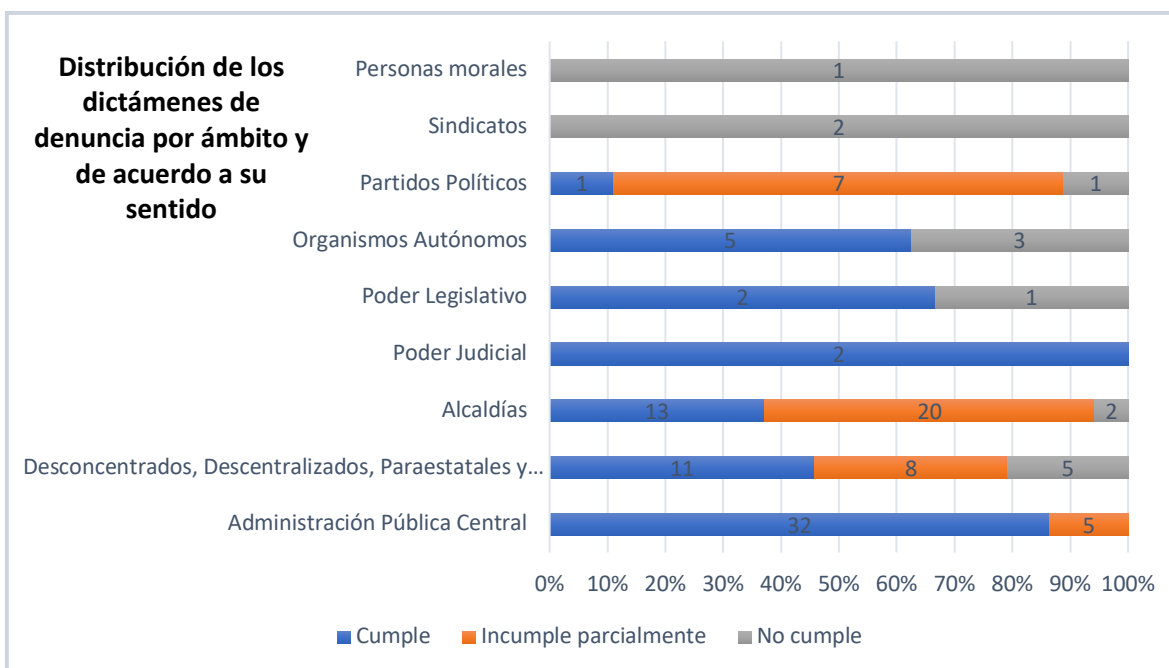
Dictámenes emitidos por sentido y por ámbito

Ámbito	Denuncias remitidas a DEAE para dictaminar	Cumple	Incumple parcialmente	No cumple
Administración Pública Central	37	33	4	0
Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares	24	11	8	5
Alcaldías	35	13	20	2
Poder Judicial	2	2		
Poder Legislativo	3	2		1
Organismos Autónomos	8	5	3	
Partidos Políticos	9	1	7	1
Sindicatos	2	0		2
Personas morales	1		1	
Total	121	67	43	11

Fuente: INFO CDMX, elaborada con base en los expedientes de dictámenes de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.



De los resultados plasmados en la gráfica anterior, destacan los dictámenes en los que la Dirección determinó que, efectivamente había **incumplimiento parcial o total de las obligaciones de transparencia denunciadas** en los ámbitos de Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares, partidos políticos y de sindicatos en donde el total (100%) de los dictámenes dieron la razón a las personas.



Fuente: INFO CDMX, elaborada con base en los expedientes de dictámenes de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

También resultan significativo que, de las 35 denuncias en contra de las alcaldías, 20 (29%) hayan sido fundadas por incumplimiento parcial o total. La proporción en el Poder legislativo fue del 2%, en los desconcentrados y paraestatales de 20%, confirmaron los vacíos de información detectados por las personas denunciantes.

Cabe mencionar que en esta ocasión el Poder Judicial tiene cumplimiento total (100%).



Sujetos obligados más denunciados en 2023

Los sujetos obligados de los que mayormente se solicitaron dictámenes por denuncias fueron: Consejería Jurídica y Servicios Legales en 13 ocasiones, el partido político MORENA con 9 ocasiones, la Alcaldía Cuauhtémoc y la Comisión para la Reconstrucción recibieron 7 cada una. Estos 4 sujetos obligados, son de distintos ámbitos: Administración Pública Central, Partidos Políticos, Alcaldías que representan el 29.7%.

1.2 Dictámenes de cumplimiento a la resolución del Pleno del Instituto

Tal y como se señaló líneas atrás, los dictámenes técnicos pueden ser resultado de la revisión del artículo o fracción denunciada por vacío de información para indicar si hubo o no incumplimiento en la publicación de las obligaciones de transparencia; o bien, para verificar si el sujeto obligado cumplió a cabalidad con lo que el Pleno del Instituto le instruyó, con relación a la publicación actualizada de la información y de conformidad con lo que establecen los Lineamientos Técnicos de Evaluación.

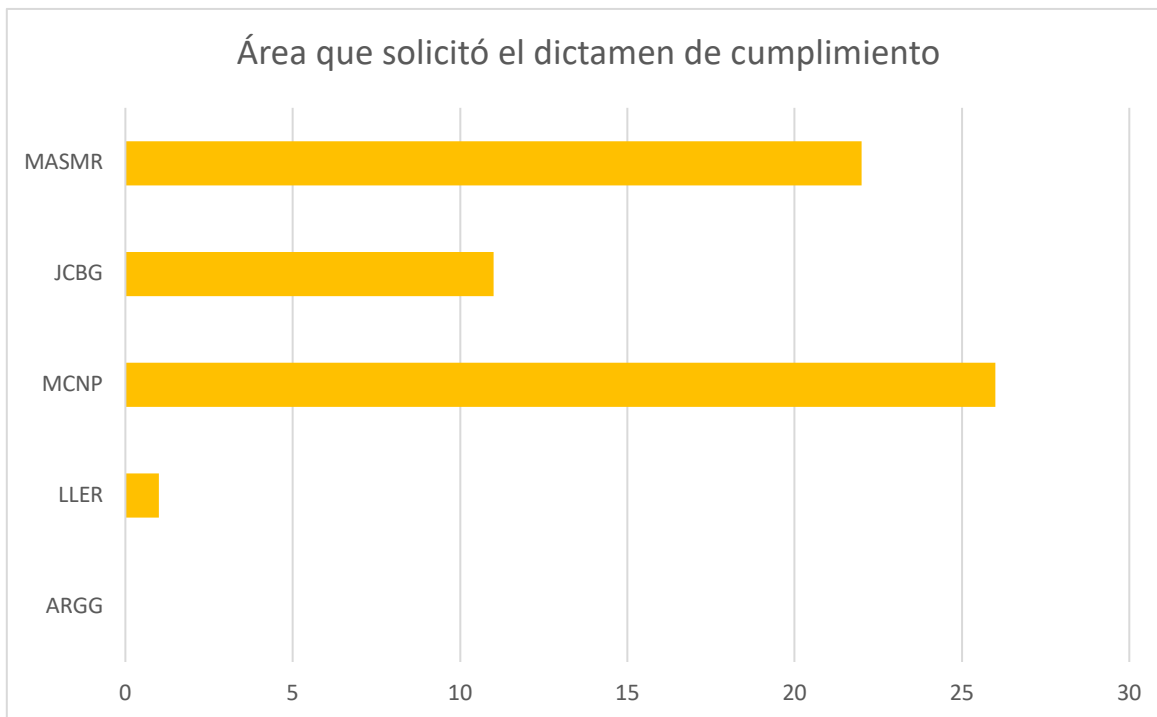
En este apartado se analizan las características de estos últimos dictámenes que se refieren al cumplimiento de las resoluciones emanadas del Pleno por parte de los sujetos obligados denunciados.

Distribución de los dictámenes de cumplimiento de acuerdo con el área que lo solicitó

En el 2023 la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación recibió la petición de dictaminar **60 denuncias para determinar el cumplimiento** de las resoluciones emitidas del Pleno del Instituto. A continuación, se encuentra una gráfica en la que



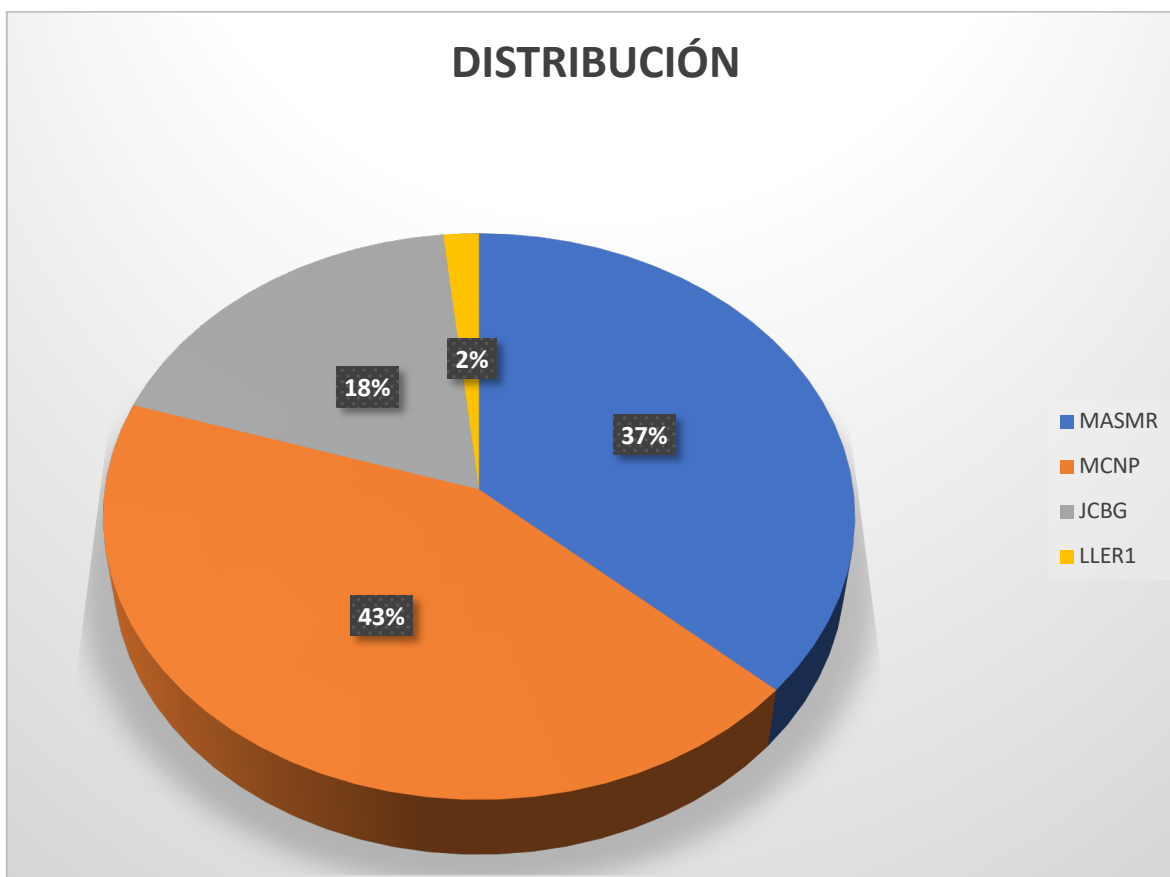
se aprecia la distribución de acuerdo con el área que solicitó el dictamen.



Fuente: INFO CDMX, elaborada con base en los expedientes de dictámenes de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

La ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina encabeza las solicitudes de dictámenes de cumplimiento a las resoluciones del Pleno con 43%; le sigue la ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín con 36 %; en tercer lugar, la ponencia del Comisionado Ciudadano Julio César Bonilla Gutiérrez con 18% y el 2% restante lo solicitó la ponencia de la comisionada Laura Lizette Enríquez Rodríguez, la ponencia del Comisionado Arístides Rodrigo Guerrero García no solicitó dictámenes de cumplimientos.

En la gráfica precedente se puede observar el número de solicitudes de dictámenes de cumplimiento cada una de las áreas antes mencionadas.



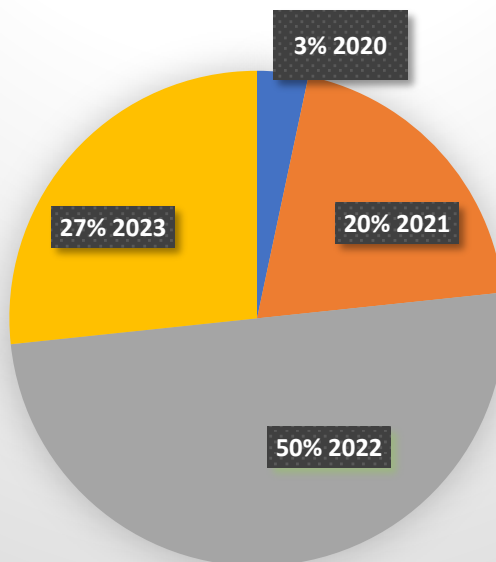
Fuente: INFO CDMX, elaborada con base en los expedientes de dictámenes de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Distribución de los dictámenes de cumplimiento de acuerdo con el año en que se presentó la denuncia

Llama la atención que la mitad, es decir el **50%** de los dictámenes de cumplimiento a la resolución del Pleno en **denuncias presentadas en el 2022**; otros 16 dictámenes (**26%**) eran sobre denuncias presentadas en el año **2023**; 12 dictámenes (**20%**) presentadas en el año 2021 y por último 2 (**4%**) denuncias presentadas en el año 2020.



Dictámenes de cumplimiento por año en que se presentó la denuncia



Fuente: INFO CDMX, elaborada con base en los expedientes de dictámenes de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Distribución de los dictámenes de cumplimiento por ámbito y sentido

En la siguiente tabla se puede apreciar el desglose de dictámenes de cumplimiento por ámbito y por el sentido que tuvo el dictamen y que a saber puede ser que derivado de la nueva revisión el sujeto obligado: 1) atendió con la instrucción del Pleno y cumplió con la publicación de la información que faltaba; 2) atendió parcialmente, porque aún y cuando publicó información, ésta es incompleta o no está actualizada de acuerdo con los que establecen los lineamientos y 3) no atendió la instrucción del Pleno y sigue faltando información. En los casos 2 y 3 el dictamen se entrega con el sentido de “incumplió con la resolución del Pleno” ya que el Pleno siempre instruye publicar la información conforme a la normativa aplicable vigente.



Sentido de los dictámenes de cumplimiento a las resoluciones del Pleno del Info CDMX en los expedientes de denuncias de transparencia.

Ámbito	Resoluciones remitidas a DEAAE para dictaminar	Dictámenes de cumplimiento	Dictámenes de cumplimiento parcial	Dictámenes de incumplimiento total
Administración Pública Central	6	4	0	2
Alcaldías	31	12	4	15
Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares	11	5	0	6
Fondos y fideicomisos	6	1	0	5
Organismos Autónomos	3	1	0	2
Partidos Políticos	1	1	0	0
Poder Judicial	2	2	0	0
TOTAL	60	26	4	30

Fuente: INFO CDMX, elaborada con base en los expedientes de dictámenes de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Como se observa en tabla previa, la mitad (**50%**) de los dictámenes de cumplimiento se determinó que los sujetos obligados no atendieron lo resuelto por el Pleno por lo tanto no cumplieron con la publicación de la información actualizada y de acuerdo con los Lineamientos.

Por otro lado, en **6.6%** de los casos se determinó **incumplimiento parcial** y en el **43%** de los casos los **sujetos obligados cumplieron** con lo determinado por el Pleno ya que en la verificación se encontró que persiste la falta en la publicación de la información.

Esto significa que casi más mitad de los dictámenes de cumplimiento (**56.6%**) la Dirección determinó que hubo **incumplimiento total o parcial a las resoluciones del Pleno**, por lo que será necesario que los sujetos obligados atiendan a cabalidad



la instrucción que les da el órgano garante para solventar el agravio al derecho a saber de las personas en lo que respecta a los recursos y actividades que deben de publicar los entes públicos de la Ciudad de México como parte de sus obligaciones de transparencia.

2. Conclusiones, recomendaciones y líneas de acción

2.1 Conclusiones

La presentación de denuncias ciudadanas ante vacíos de información **tuvo menos dinamismo en 2023**, prueba de ello es el **decremento de 50.9%** con relación a las del año previo, en el número de denuncias dictaminadas por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación como área técnica especializada en la verificación de las obligaciones de transparencia que deben de publicar los sujetos obligados en sus portales de transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

A continuación, se presentan los principales hallazgos derivados de la sistematización y análisis de los dictámenes técnicos de denuncias elaborados por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación en el ejercicio 2023:

- Se elaboraron **181 dictámenes técnicos de denuncias** que comparados con los 369 realizados en el ejercicio 2022 representan un decremento de 50.9%.
- De éstos 181 dictámenes, el **67%**, que significan 121 expedientes, fueron emitidos después de **verificar por primera vez**, los presuntos incumplimientos de obligaciones de transparencia del ejercicio 2023. Los 60 dictámenes de denuncias restantes, es decir el **33%**, se refieren a la verificación del **cumplimiento de las resoluciones** emitidas del Pleno del Instituto.

De los **121 dictámenes de las denuncias del año 2023**.



- El artículo en más ocasiones denunciado fue el 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. En este artículo se enlistan, en las 54 fracciones que lo integran, las **obligaciones de transparencia comunes**, es decir, se refiere a la información que deben publicar en sus portales institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia todos y cada uno de los entes públicos de la Ciudad de México sin importar a qué ámbito pertenecen o cual sea su naturaleza jurídica. Este artículo **121 aparece en 108 denuncias** que representan **el 83%** de los dictámenes técnicos elaborados.
- Las obligaciones de transparencia **mayormente denunciadas** en 2023 fueron:
 - En 13 ocasiones la normatividad aplicable (Art. 121, fracción I)
 - 12 veces los resultados de los procedimientos de **adjudicación directa, invitación restringida y licitación**; es decir, las contrataciones (Art. 121, fracción XXX).
 - En 1 ocasiones la falta de información de la **remuneración bruta y neta** del sujeto obligado (Art. 121, fracción IX).
 - Con 10 denuncias están el Directorio de las personas servidoras públicas (Art. 121, fracción VIII),
 - Con 8 denunciad la falta de información sobre la información curricular y sanciones administrativas (Art. 121, fracción XVII) así como los **concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas** (Art. 121, fracción XXIX).
 - Con 12 denuncias 6 sobre el Comité de Transparencia (Art. 121, fracción XLIII) y los **instrumentos archivísticos** (Art. 121, fracción XLIX)
 - Finalmente, tuvo 8 denuncias la información sobre las **declaraciones patrimoniales y de intereses** (Art. 121, fracción XIII).
- De acuerdo con el sentido del dictamen, el **45%** casos se determinó que las denuncias **eran fundadas**, toda vez que, derivado de la revisión, se determinó que los sujetos obligados no tenían publicada la información o bien ésta no cumplía con todos los criterios que establecen los lineamientos. Solo



en el **54%** de los casos las denuncias eran improcedentes porque en la verificación realizada por el personal de la Dirección, se constató que la información estaba publicada conforme lo indican los Lineamientos; sin embargo la sola presentación de la denuncia de vacíos de información por parte de las personas es evidencia, de aún y cuando la información se encuentra publicada, no parece fácil su localización para las personas que la consultaron por lo que vale la pena que se considere la mejora de la accesibilidad de la información por parte de los sujetos obligados.

- Los sujetos obligados que más denuncias recibieron fueron: el partido político MORENA denunciado en 8 ocasiones (6.6%), las Alcaldías Cuajimalpa de Morelos y Cuauhtémoc denunciadas en 6 ocasiones cada una que representa 9.9% por presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia que se dictaminaron en 2023, 83.4% corresponde a otros sujetos obligados que fueron denunciado una o dos veces.

De los **60 dictámenes** de las denuncias para verificar **si el sujeto obligado cumplió con la instrucción del Pleno**, se destaca lo siguiente:

- De acuerdo con el área que solicitó el dictamen de cumplimiento a las resoluciones del Pleno está la ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina encabeza **con 43%**; le sigue la ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín con **36 %**; en tercer lugar, la ponencia del Comisionado Ciudadano Julio César Bonilla Gutiérrez con **18% y el 2%** restante lo solicitó la ponencia de la comisionada Laura Lizette Enríquez Rodríguez, la ponencia del Comisionado Arístides Rodrigo Guerrero García no solicitó dictámenes de cumplimientos.
- De acuerdo con el año en el que se presentaron originalmente las denuncias, destaca que la mitad de los dictámenes de cumplimiento, **el 50%** de los dictámenes de cumplimiento a la resolución del Pleno en denuncias presentadas en el **2022**; otros **16 dictámenes** (26%) eran sobre denuncias presentadas en el año **2023**; **12 dictámenes** (20%) presentadas en el año **2021** y por último 2 (**4%**) denuncias presentadas en el año **2020**.



- De acuerdo con el sentido de los dictámenes de cumplimiento, menos de la mitad (**43%**) se determinó que los sujetos obligados efectivamente atendieron lo resuelto por el Pleno y **cumplían con la publicación de la información** actualizada y de acuerdo con los Lineamientos; en **6% se determinó incumplimiento parcial** y en el **51%** de los casos los **sujetos obligados no cumplieron** con lo determinado por el Pleno ya que en la verificación se encontró que persiste la falta en la publicación de la información.

2.2 Recomendaciones

Se enfatiza la importancia de facilitar a las personas la presentación de denuncias ante vacíos de información pública. De esta manera, alerta al órgano garante sobre la falta de información, garantizando el derecho a saber sobre el quehacer público.

Una recomendación importante para los sujetos obligados, considerando lo analizado en el presente documento sobre los incumplimientos en las obligaciones de transparencia denunciadas, es que se revise periódicamente toda la información publicada tanto en sus portales institucionales, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia. Esto asegurará que la información se encuentre, completa, correcta y actualizada, de acuerdo con los Lineamientos, lo cual evitará en un futuro que se presenten denuncias de vacíos de información que resulten fundadas.

Asimismo, de las denuncias por presuntos vacíos de información que no resultaron fundadas, es importante que los sujetos obligados consideren que, aun cuando no existió incumplimiento, la sola presentación de las denuncias es indicativo de que las personas buscaron información y no la pudieron encontrar. Esto sugiere que, a las personas no les resultó fácil encontrar en los portales institucionales, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia. Por lo anterior, se deberían considerar acciones que faciliten la búsqueda de la información, publicándola de manera proactiva, con lenguaje claro y sencillo, en datos abiertos y formatos accesibles.



Se ponen disposición de las personas algunos materiales de apoyo y consulta resultado de las acciones que el Equipo de Estado Abierto ha avanzado desde el 2020, para hacer efectivo el derecho a saber y entender sobre los asuntos públicos como:

Guía con un lenguaje sencillo, que facilite a las personas la exigencia de su derecho a saber, tal y como lo es el **ABC | Denuncia vacíos de información pública** el cual se puede consultar en la página institucional quienes tengan interés en este material https://www.infocdmx.eorg.mx/images/biblioteca/2021/Denuncia-ABC_Version-electronica.pdf.

Además, las siguientes alternativas que el Equipo de Estado Abierto, desarrolló con el propósito de continuar con la facilitación de la presentación de denuncias:

- Para quienes tienen una cuenta de correo de Gmail solo tiene que dar clic en el **formulario en línea**: <https://forms.gle/cmuBveicdskzskDG8>
- Se puede descargar el documento en formato PDF editable https://drive.google.com/file/d/1kFYZ1wn9VtXvHcEWVbL_GpFLJCyrAVCJ/view?usp=sharing, llenarlo y enviarlo al correo denuncia@infocdmx.org.mx
- Para presentar físicamente la denuncia en la Unidad de Transparencia de cualquier sujeto obligado de la Ciudad de México, se desarrolló un **formato impreso** disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://drive.google.com/file/d/12079og3DSgCHDoRlq6kA82CN04F1qnZi/view?usp=sharing>
- Además, durante el año 2023 se realizaron una serie de asesorías técnicas especializadas (jornadas) en materia de cumplimiento a las obligaciones de transparencia. Estas jornadas tuvieron el objetivo de acompañar a los sujetos obligados para mejorar su desempeño en lo que se refiere a la publicación de la información en los portales institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia. En estas jornadas de asesorías por ámbito se retomaron y revisaron en conjunto con los sujetos obligados las áreas de oportunidad detectadas en este Informe y evitar los vacíos de información.



2.3 Líneas de acción

En aras de continuar el avance del *Plan Estratégico para Desarrollar la Agenda de Estado Abierto desde el Instituto 2019-2025* en lo relativo a disminuir el incumplimiento de obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados establecido en el objetivo estratégico número seis del Plan, el Equipo de Estado Abierto desarrollará al menos estas dos líneas de acción:

- Se mantendrán las de asesorías técnicas especializadas tanto programadas (jornadas) como a petición de los sujetos obligados con el objetivo de acompañar y mejorar su cumplimiento en lo que se refiere a la publicación de la información en los portales institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- La segunda línea de acción se refiere a intensificar la difusión de las alternativas que pueden emprender las personas cuando buscan información pública y no la encuentran para que lo hagan del conocimiento del órgano garante a través de la interposición de una denuncia de estos vacíos de información. De esta manera estén en posibilidad de tener un ejercicio efectivo de su derecho de acceso a la información a través de la publicación completa y actualizada de la información pública gubernamental.
- El cumplimiento de esta última línea de acción pasa también por incorporar a actores aliados de la apertura institucional de la academia, iniciativa privada y de organizaciones sociales a participar en la difusión y en el propio ejercicio de este mecanismo para denunciar vacíos de información.



ANÁLISIS DE VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA 2023

Info CDMX
Estado Abierto
@InfoCdMx
@Estado_Abierto
#EvaluaciónCDMX

Anexos

Consulta a los dictámenes de denuncia elaborados por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación en 2023 en la siguiente dirección electrónica del micrositio #EvaluaciónCDMX:

https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/denuncia_2023.php

Relación de dictámenes de denuncia elaborados en 2023 (Datos abiertos - Excel)
https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/assets/files/denuncia/2022.06.30_DEAEE_Registro%20Denuncias%202019_2022.xlsx



ANÁLISIS DE VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA 2023

Info CDMX
Estado Abierto
@InfoCdMEX
@Estado_Abierto
#EvaluaciónCDMX

En la elaboración de los dictámenes técnicos de denuncias y de este documento participaron: Sonia Quintana Martínez, Anabel Mora Ruiz, Claudia Vázquez Pérez, David Humberto Jiménez Sánchez y Manuel Esparza Moreno bajo la supervisión de María Soledad Rodrigo, Directora de Estado Abierto Estudios y Evaluación y coordinada por la Comisionada Ciudadana del INFO, María del Carmen Nava Polina.

Ciudad de México, 17 de enero de 2024.